

clarar y declaramos válidas y subsistentes las mencionadas resoluciones administrativas por ser ajustadas a derecho, y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El excelentísimo señor Presidente don José María Cordero de Torres votó en Saia y no pudo firmar.—Manuel Gordillo.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—(rubricados.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19957 *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que el Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», en Santa Cruz de Tenerife, se compone de treinta y ocho unidades mixtas, con una capacidad de cuatrocientos diez puestos escolares y régimen especial de provisión especial.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1975), y como complemento de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1976),

Este Ministerio ha dispuesto:

Que el Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», en Santa Cruz de Tenerife, se compone de treinta y ocho unidades mixtas, con una capacidad de cuatrocientos diez puestos escolares y régimen de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

19958 *ORDEN de 21 de junio de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y cla-

sificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministro de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Novelda.

Localidad: Novelda.

Denominación: «Oratorio Festivo».

Domicilio: María Auxiliadora, 3.

Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, 3.

Provincia de Baleares

Municipio: Marratxí.

Localidad: Pont D'Inçà.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: La Salle, 15.

Titular: Hnos. de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Salle, 15.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: Colegio Academia Cultural.

Domicilio: Pasaje Pi y Gibert, 29-31 y 14; carretera de Valencia, 205, y Nuestra Señora de Lourdes, 41.

Titular: Emilio Díaz Arnáu y Emilia Arnáu Monzó.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en Pasaje Pi y Gibert, 29-31 y 14; carretera antigua de Valencia, 205, y Nuestra Señora de Lourdes, 41.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Cerdeña, 339-345.

Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cerdeña, 339-345.

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón.

Localidad: Jubia.

Denominación: «Jorge Juan».

Domicilio: Marcial Calvo, 1.

Titular: Antonio Pardo Lozano.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Marcial Calvo, 1.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro.

Localidad: Barbastro.

Denominación: «San Vicente de Paúl».

Domicilio: Camino Real de Zaragoza, s/n.

Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Camino Real de Zaragoza, sin número.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Marín.
Localidad: Marín.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calvo Sotelo, 35.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 35.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: Taco.
Denominación: «San Jerónimo».
Domicilio: General Gutiérrez, 19.
Titular: Crispín Morales Casañas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Gutiérrez, 19.

Provincia de Santander

Municipio: Polanco.
Localidad: Polanco.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: La Iglesia 36.
Titular: Comunidad de las Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de La Iglesia, 36.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Obispo Orbera, 57.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Orbera, 57.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Hogares Infantiles Niño Jesús».
Domicilio: Intendente Garau, 4.
Titular: Junta Promotora de Educación Preescolar.
Transformación y clasificación definitiva en Centros de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Intendente Garau, 4.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: Colegio Academia «Cultural».
Domicilio: Pasaje Pi y Gibert, 31; carretera antigua de Valencia, 205, y Nuestra Señora de Lourdes, 41.
Titular: Emilio Díaz Arnáu y Emilia Arnáu Monzó.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en Pasaje Pi y Gibert, 31; carretera antigua de Valencia, 205, y Nuestra Señora de Lourdes, 41.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Cerdeña, 339-345.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cerdeña, 339-345.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Marín.
Localidad: Marín.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calvo Sotelo, 35.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 35.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: Núñez de Arce, 9.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Núñez de Arce, 9.

19959 *ORDEN de 29 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de Unidades escolares, Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Varea. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una Unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una Unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, la Unidad escolar de niños y la Unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) funcionaba como unitarias en la localidad.

Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Esperanza», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario), dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Albuñón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Molinos Marfagones. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Azorin», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre).

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Roses-La Puebla. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que se denominará «Santa María del Buen Aire», y contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «El Parque», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», de la calle La Fe, sin número, que contará con 25 unidades mixtas